

ORDENANZA Nº: 3878/10.-

Ramallo, 11 de Mayo de 2010

VISTO:

La necesidad de mejorar los servicios sanitarios en el Galpón Nº 2 del Puerto Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el concesionario Señor Carlos FARDOZ, quien resultara beneficiado de la Licitación según Expediente Nº 4092-7884/06 del Galpón Municipal Nº 2 citado para un emprendimiento de restaurante, confiteríaailable;

Que trascurrido pocos días de su inauguración, ha visto como una necesidad solicitar autorización para la mejoras y/o construcción de servicios sanitarios acorde con la concurrencia del lugar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado la consulta correspondiente a la secretaria de Obras y servicios Públicos dicha solicitud, quien manifestó la factibilidad de dicha mejora;

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Deliberante se expida sobre la presente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Sr. Carlos FARDOZ**, concesionario del Galpón Nº 2 del ----- Puerto Municipal, la ampliación y construcción de sanitarios, según consta a fojas 4 y 5 del Expediente Nº 4092-5747/10.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2010.-----